

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **204**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Ratificando
Resolución de Presidencia 152/01.**

Entró en la Sesión

27/07/2001

Girado a la Comisión

Resolución 110/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



*Tratado en Sesión
Ordinaria 27/06/01*

Resolución de Presidencia 152/2001.-
Traslado: 17 al 20 de junio del 2001.-

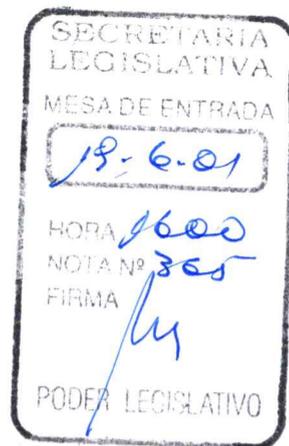
Informe Artículo 95° Constitución Provincial

Durante el transcurso de mi traslado, me reuní con Senadores Provinciales de la Provincia de Córdoba. Asimismo, recabé información sobre la reforma policial y me reuní con funcionarios policiales a efectos de poder recibir información sobre el funcionamiento de la nueva Ley de Policía.

Me trasladé a Villa Carlos Paz donde participé de diversos actos junto al Señor Intendente Municipal y al Señor Jefe de la Brigada Paracaidista 4ta.

Horacio Zubizarreta

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 15 JUN. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA del Bloque M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Córdoba los días 17 al 20 de Junio del corriente año con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura de dicha Provincia, como así también con Directivos de la Policía.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA a nombre del Legislador Horacio MIRANDA, quien se trasladará a la Provincia de Córdoba los días 17 al 20 de Junio inclusive, del corriente año, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura de dicha Provincia como así también con directivos de la Policía, de acuerdo a la nota presentada por el señor Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Horacio MIRANDA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

152 / 01

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 399

15-06-01

HORA 1227

FIRMA *Quij.*

Asunto N° 204/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 152/01.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Artesed
✱

Ley
a

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUN. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA del Bloque M.P.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Córdoba los días 17 al 20 de Junio del corriente año con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura de dicha Provincia, como así también con Directivos de la Policía.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/CBA/BUE/RGA a nombre del Legislador Horacio MIRANDA, quien se trasladará a la Provincia de Córdoba los días 17 al 20 de Junio inclusive, del corriente año, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura de dicha Provincia como así también con directivos de la Policía, de acuerdo a la nota presentada por el señor Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Horacio MIRANDA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

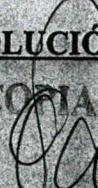
ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

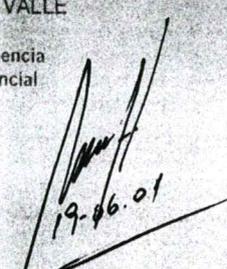
152 / 01

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo


OSCAR A. FORTUNATO
AVC Direc. Gral. Administración
Poder Legislativo


19.06.01

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 152/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2001.

(RESOLUCIÓN N° /01.-